

Plan de atención a la diversidad Resumen del inicio de actuaciones en la detección de NEAE	
1º Registro de indicadores e instrumentos para identificar el indicio de NEAE Anexo III	El tutor/a hará un seguimiento al alumnado con indicios de NEAE, en el que se recogerán los indicadores e instrumentos que identifican las posibles situaciones: rendimiento inferior o superior, diferencia significativa respecto a al media del desarrollo de aprendizaje, circunstancias del contexto sociofamiliar y otros factores coyunturales o transitorios. Esta recogida de datos será la base para la convocatoria de la reunión del Equipo Docente.
2º Reunión de Equipo Docente I	Reunión del Equipo Docente coordinada por el tutor/a, en la que se recojan todos los datos de los indicadores e instrumentos usados para valorar el indicio de NEAE de un alumno/a y se acuerden las actuaciones a desarrollar. Este acta será entregada a la Jefatura de Estudios
3º Reunión con la familia indicios	Se realizará una reunión con la familia en la que informe del seguimiento que se está haciendo al alumno/a y de las medidas a aplicar en clase.
4º Programación para el alumno/a	Programación de tres meses de medidas generales para atender la diversidad del alumnado.
5º Reunión de Equipo Docente II	A los tres meses de aplicación de las medidas se realizará otro equipo docente en el que se valore si realmente las medidas han sido suficientes. En el caso que si lo hayan sido se realizará un seguimiento del alumno/a en las sesiones de evaluación trimestral Si las medidas no han sido suficientes se recoge en el acta del equipo docente y se tramita la solicitud de evaluación psicopedagógica.
6º Solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica	El tutor/a recoge los datos necesarios del Equipo docente celebrado para cumplimentar la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica, que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado. Una vez cumplimentada la solicitud se entregará, a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con el orientador/a aplicará los criterios de priorización.
7º Reunión de inicio de la evaluación con la familia	El tutor/a, y si es posible, alguien del EOP se reúnen con la familia para informar sobre el proceso de evaluación psicopedagógica. La información se debe dar a los dos tutores legales, si existe desacuerdo se aplicará el protocolo establecido.
8º Reunión informativa con el Alumno/a	El tutor o tutora informará al alumno o alumna sobre el inicio y desarrollo del proceso de evaluación psicopedagógica teniendo en cuenta la edad y características psicoevolutivas del mismo.